



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de agosto del 2003
No. 37

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 012/2003, POR LA QUE SE FIJAN LINEAMIENTOS DE ACTUACION DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO Y AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL ADSCRITOS A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN ROBO DE VEHICULOS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2934, 2949, 2952, 2953, 2951, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 1042-B1, 1046-B1, 1046-B1, 1047-B1, 1048-B1, 1049-B1, 1050-B1, 1051-B1, 1052-B1, 1053-B1, 1054-B1, 2945, 2947, 2948, 1055-B1, 1056-B1, 1057-B1, 1058-B1, 1593-A1, 1594-A1, 1595-A1, 1596-A1, 1597-A1, 1599-A1, 1604-A1, 1601-A1, 1602-A1, 1603-A1, 1606-A1, 1608-A1 y 1600-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1043-B1, 1044-B1, 2950, 1059-B1, 1607-A1, 1605-A1, 2946 y 1598-A1.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3; 5, APARTADO B, FRACCIÓN VI; 6, FRACCIONES II, III, IV, VII Y IX, APARTADO G; 9, APARTADO A), FRACCIONES I, II Y VIII; 20, APARTADO B, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, APARTADOS A), FRACCIONES I, II, III Y VI, PUNTO 7; D), FRACCIÓN I; 7, FRACCIÓN XIII; 9, FRACCIÓN IV; 92, FRACCIONES IV Y VI DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece como objetivo en materia de Procuración de Justicia, impulsar una política integral que considere desde la prevención del delito, su combate, investigación, ejercicio de la acción penal y seguimiento hasta los tribunales;

Que es propósito fundamental del titular del Ejecutivo del Estado, establecer lineamientos y mecanismos idóneos para lograr una pronta, completa e imparcial procuración de justicia, acorde a los requerimientos de la ciudadanía mexiquense, atendiendo con oportunidad y eficiencia los actos y hechos relacionados con la comisión de delitos contra el patrimonio;

Que es prioridad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, investigar y combatir tanto a la delincuencia convencional como a la llamada organizada, particularmente la que se dedica a cometer ilícitos de mayor incidencia e impacto social como es el caso del robo de vehículos que afectan severamente el patrimonio de las familias;

Que la especialización del Ministerio Público y sus órganos auxiliares es necesaria para proporcionar a la ciudadanía un trámite expedito, digno, eficiente y eficaz, mediante la simplificación de procedimientos y la disminución del tiempo de inicio, investigación, integración, determinación, localización y en su caso, recuperación de vehículos, a efecto de que puedan ser devueltos a sus legítimos propietarios con toda oportunidad;

Que mediante Circular número 155, de fecha 1° de febrero de 1999, emitida por el entonces Procurador General de Justicia, Lic. Jorge Reyes Santana, se establecieron, entre otros, medidas y criterios que deberán observarse en las actuaciones ministeriales relacionadas con el robo de vehículos de motor;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracciones IV y VI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, son obligaciones del Ministerio Público, entre otras, cumplir con la máxima diligencia el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia; y, observar buena conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los servidores públicos del Estado de México, deberán cumplir las disposiciones que los superiores inmediatos o mediatos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

Que son causa de responsabilidad administrativa disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el artículo 42 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en los términos del artículo 43 del propio ordenamiento;

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NUMERO 012/2003, POR LA QUE SE FIJAN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITOS A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN ROBO DE VEHÍCULOS.

CC. SUBPROCURADORES GENERAL DE COORDINACIÓN Y REGIONALES; FISCAL GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES; DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL; AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITOS A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN ROBO DE VEHÍCULOS.

P R E S E N T E S

PRIMERO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos, que reciban la puesta a disposición de un vehículo recuperado por la Policía Ministerial o por el propio denunciante y/o propietario, una vez que hayan practicado todas las diligencias necesarias, si de las mismas se desprende que es procedente devolver el vehículo a quien conforme a derecho proceda, deberán solicitar autorización del Subprocurador Regional que legalmente corresponda, para proceder a dicha devolución.

SEGUNDO.- Corresponde única y exclusivamente a los Subprocuradores Regionales la facultad de determinar sobre la procedencia de la devolución de algún vehículo relacionado con las indagatorias del conocimiento de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos; motivo por el cual deberán suscribir la

determinación que legalmente proceda (oficio de liberación en su caso), en un término no mayor de cuarenta y ocho horas contados a partir de la solicitud de autorización de los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos.

TERCERO.- Inmediatamente que los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos reciban el oficio de liberación suscrito por el Subprocurador Regional de su adscripción, deberán tramitar la cancelación del reporte de robo de vehículo, remitiendo para tal efecto el oficio de liberación y la documentación que se requiera a la Coordinación de Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, en un término no mayor de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del oficio de liberación.

CUARTO.- El Coordinador de Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, en un término de veinticuatro horas, contadas a partir de aquella en que reciba el oficio de liberación y la documentación correspondiente remitida por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos, deberá cancelar el mencionado reporte, remitiendo el oficio de cancelación al Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos que la haya solicitado, quien deberá otorgar copia certificada del mismo al propietario del vehículo.

Asimismo, el Coordinador de Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados deberá informar la cancelación del reporte de robo a sus homólogos y a cualquier otra autoridad encargada de sistemas informáticos que contengan base de datos de vehículos con reporte de robo, a efecto de que se cancelen oportunamente.

QUINTA.- Al servidor público responsable de la inobservancia de las disposiciones contenidas en esta circular, se le sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que le resulte aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente circular en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas internas que se opongan a la presente Circular.

CUARTO.- Subsiste en la parte relativa, el contenido de la Circular número 155, de fecha 1° de febrero de 1999, emitida por el entonces Procurador General de Justicia, Lic. Jorge Reyes Santana, en la que se establecen, entre otros, medidas y criterios que deberán observarse en las actuaciones ministeriales relacionadas con el robo de vehículos de motor.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los trece días del mes de agosto del dos mil tres.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 258/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESTEBAN ABEL ROMERO BECERRIL, a través de su endosatario en procuración, en contra de ALFONSO ACEVEDO VERA; el Licenciado David Guadarrama Celaya, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México; señaló las catorce horas del día nueve de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en un televisor marca Magnavox de siete botones al frente de madera de 21 pulgadas a color, modelo RJ4816PED1, con número de serie 60653438, funcionando; televisor marca Sansun con dos botones al frente a colores, color negro modelo CT-501EB2, serie número 31FK6016332; televisor de color marca Sanyo con seis botones al frente modelo AVM-13415, serie número B1341066259132 de 19 pulgadas aproximadamente; una sala capitonada en mal estado, consta de tres piezas color blanco. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2934.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 244/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA LOPEZ URQUIZA, en contra de JUAN CARLOS GARCIA JARDON, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio, los cuales tienen un valor pericial de \$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto de:

1.- Sala de tres piezas compuesto de sofá, sillón y love seat, tapizado de tela pliana estampada con flores color verde, beige y café, con seis cojines de la misma tela y dos cojines de color verde en regular estado de uso. 2.- Un estéreo marca Panasonic de 5 Cd. doble cassette, color gris y mica ahumada, modelo SA-AK58, serie DSOFB58020, con 30 botones para su función, con dos bocinas de la misma marca de 30 por 20 centímetros aproximadamente, de color gris con negro y tres bocinas de sistema sonoround de la misma marca de 15 por 10 centímetros aproximadamente, control remoto con 38 botones sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un televisor de la marca Video

Logih con mueble color gris y molduras de color café, modelo TC-414, sin serie a la vista, con 16 botones para su control, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Un televisor marca Sony de 20 pulgadas, modelo KV21ME4218, serie no visible, a color sin comprobar su funcionamiento. 5.- Estéreo marca Samsung doble cassette radio AM y FM, ecualizador gráfico, tornamesa 34 botones sin serie ni modelo a la vista, con bocinas sin marca visible de 30 por 20 centímetros sin comprobar su funcionamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2949.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 381/2003, ZEFERINO ALEJANDRO HERNANDEZ ROJAS, promueve el procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: la calle Niños Héroes número 107, interior 2, en San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, México, con una superficie de 1,800.00 metros; que mide y linda: al norte: 15.00 metros con la calle Niños Héroes; al sur: 15.00 metros con Manuel Trejo Delfino; al oriente: 120.00 metros con Elias Gómez Sánchez; al poniente: 120.00 metros con Ventura Hernández Flores. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México a catorce de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2952.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: AL SEÑOR ERNESTO SINGU FIRO.

En los autos del expediente número 996/02, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por ANGELA TRINIDAD ORTIZ ROJAS contra ERNESTO SINGU FIRO, el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, ordenó en autos de fecha 27 veintisiete de marzo y primero de abril del presente año, que por medio de edictos emplácese al demandado ERNESTO SINGU FIRO, ya que la actora en el presente juicio promovió divorcio necesario en fecha 7 siete de octubre del 2003 dos mil tres, quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial en relación al artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México, 2.- El pago de gastos y costas judiciales.

Con fecha tres de marzo del año mil novecientos ochenta y dos contraje matrimonio civil con el señor ERNESTO SINGU FIRO, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecimos el domicilio conyugal en calle Avenida Río Lerma sin número en el Carrillo Vista Hermosa, Toluca, México, de nuestra unión procreamos dos hijos de nombres CARLOS Y ERNESTO XINGU ORTIZ, en fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis la suscita y el hoy demandado nos encontramos separados.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para deducir sus derechos que le correspondieren, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado. Toluca, México, primero de abril del año dos mil tres.- Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2953.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 157/03, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PORFIRIO MONTES DE OCA ANGELES, en contra de JOSE MONTES DE OCA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado JOSE MONTES DE OCA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial, del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito ha adquirido el derecho de propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión de la fracción de terreno ubicado en la esquina que forman las calles de Mérida con calle Francisco I. Madero del pueblo de San Lorenzo Tepatlitlán, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.70 metros con Avelino Mancilla; al sur: en 37.70 metros con calle de Mérida; al oriente: 74.20 metros con el Sr. Marcelino García, actualmente calle Francisco I. Madero de por medio; al poniente: 74.20 con señor Catarino Rodríguez con una superficie total de 2,797.34 metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de la anterior prestación, demando la cancelación del Registro del inmueble mencionado con anterioridad y en su momento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se dicte en mi favor respecto de dicho inmueble; solicitando desde luego que con motivo de esta prestación se corra traslado en su carácter de demandado al C. Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México. 3.- Los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

HECHOS.

1.- Como se acredita con el testimonio de la escritura número 177 de fecha 29 de junio de 1922 pasada ante la fe del Notario Público de Toluca, Lic. Gabriel M. Ezeta, que se exhibe como anexo I, mi abuelo Sr. José Montes de Oca adquirió del Sr. Narciso Mendoza dos fracciones de terreno ubicados en el pueblo

de San Lorenzo Tepatlitlán, en Toluca, Estado de México, los cuales tenían las siguientes medidas y colindancias: el primero de ellos al norte: 18.85 metros con propiedad del señor Narciso Peñalosa; al sur: 18.85 metros con propiedad del señor Camilo Linares; al poniente: 73.90 metros con el señor Narciso Peñalosa; al oriente: 74.20 metros con señor Marcelino García, el segundo de ellos; al norte: 18.85 metros con propiedad del señor Avelino Mancilla; al sur: 18.85 metros con propiedad del señor Clemente Linares; al oriente: 73.90 metros con el terreno arriba descrito; al poniente: 74.20 metros con propiedad del señor Catarino Rodríguez. Al momento de otorgarse la escritura en referencia, ambos predios se fusionaron y formaron un solo predio, como se desprende del contenido de la propia escritura, quedando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 18.85 metros con propiedad del señor Avelino Mancilla; al sur: 37.70 metros (con Camilo y Clemente Linares), actualmente calle de Mérida; al oriente: 74.20 metros con propiedad del señor Marcelino García, (actualmente Francisco I. Madero de por medio); al poniente: 74.20 metros con propiedad del señor Catarino Rodríguez. 2.- En el mes de enero de 1950, mi abuelo Sr. José Montes de Oca, regaló de manera verbal a mi padre Sr. Porfirio Montes de Oca Velázquez, el inmueble referido en el numeral que antecede, ratificando su voluntad al entregarme la escritura número 177 de fecha 29 de junio de 1922 referida con anterioridad, por medio de la cual se acredita que mi abuelo era el dueño de dicho inmueble, de suerte que a partir de esos años fue mi padre quien ejerció actos de dominio sobre el predio en calidad de propietario, procediendo desde entonces a limpiarlo de hierba, maleza y basura. 3.- En el año 1990 en que contraje nupcias mi padre me dio de regalo de bodas el inmueble o inmuebles citados con anterioridad, sin que mediara documento legal alguno que acredite dicho regalo de bodas o cesión de los derechos, ratificando su voluntad de regalarme dicho inmueble haciéndome entrega de acuerdo a las costumbres de su época, de la escritura número 177 de fecha 29 de junio de 1922 pasada ante la fe del Notario Público de Toluca, Lic. Gabriel M. Ezeta, por medio de la cual se acredita que mi abuelo Sr. José Montes de Oca adquirió del Sr. Narciso Mendoza el o los inmuebles de referencia y desde entonces ejerzo actos de dominio sobre el predio en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y continua, hasta la fecha, procediendo desde entonces a limpiarlo de hierba, maleza y basura, todo esto en virtud de que por razones económicas no he podido construir mi casa habitación en dicho inmueble, hechos que le constan a las personas que en el momento procesal oportuno lo confirmarán ante este H. Juzgado. 4.- Con fecha 6 de abril de 2001, falleció mi señor padre, hecho que acredito con el acta de defunción que se exhibe al presente escrito como anexo II, sin que a la fecha de su fallecimiento me otorgara documento con que acreditar dicho regalo de bodas o cesión de derechos del inmueble o inmuebles a que se ha hecho referencia. 5.- Desde la fecha en que mi señor padre me regalo el inmueble o inmuebles en referencia, nadie ha reclamado, molestado o demandado en la posesión que el suscrito detenta con carácter de propietario respecto del inmueble o inmuebles cuyas medidas y colindancias quedaron señalados en el capítulo de prestaciones y hecho 1, que anteceden en esta demanda; de suerte tal que desde aquella fecha y hasta ahora, el suscrito exclusivamente ha ejercido sobre la totalidad de los inmuebles actos de posesión y dominio en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida. 6.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el suscrito ha sido poseedor por más de diez años a título de propietario, en forma pública, continua e ininterrumpida respecto del inmueble o inmuebles cuyas medidas y colindancias quedaron señalados en el capítulo de prestaciones y hechos que anteceden en esta demanda, motivo por el cual acudo ante su Señoría a demandar las prestaciones que se indican en el proemio de la presente demanda en la forma y términos aquí propuestos, en razón de que el señor José Montes de Oca, es la persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad, respecto del inmueble materia de este juicio. 7.- He realizado pagos del impuesto predial, como se acredita con los anexos IV y V.

Por lo que solicita sea emplazado por medio de edictos como lo establece la Ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día once de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2951.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 720/2002, relativo al juicio promovido en la vía ejecutiva mercantil por JERONIMO ALMARAZ BARRETO, en su carácter de endosatario en procuración de ALICIA FLORES CHAVEZ, en contra de LIDIA QUIROZ CERDA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: lote número tres, resultante de la subdivisión del terreno denominado El Águila, actualmente La Providencia, ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número 105, Colonia Centro, Cuautitlán, México con superficie de 200.50 metros cuadrados, así como el lote número uno, resultante de la subdivisión del referido inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número 105, Colonia Centro, Cuautitlán, México, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con un valor asignado en autos cada uno de éstos, \$1,210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo suscrito por los peritos de la partes en juicio, manifestando la actora su conformidad con el avalúo rendido.

Anúnciese para su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esta localidad.

Pronunciado en Cuautitlán, México, once de agosto de dos mil tres.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2954.-20, 26 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

A ROMAN DIAZ MORENO:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el expediente número 114/2003, HONORIO DIAZ MORENO, demanda en la vía ordinaria civil juicio de usucapión, de ROMAN DIAZ MORENO, respecto del terreno y casa en él construida ubicado en la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú número seis en la Cabecera Municipal de San Mateo Texcalyacac, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.04 metros con predio de Guillermo Zapata; al sur: 9.04 metros colindando con la calle; al oriente: 26.70 metros con predio del Señor Guillermo Zapata; y al poniente: 26.70 metros con predio de J. Isabel Díaz, con una superficie aproximada de 241.36 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta zona, haciéndose saber a ROMAN DIAZ MORENO, la instauración en su contra del presente juicio para que comparezca a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

del Distrito Judicial de Tenango del Valle México, ubicado en el kilómetro uno de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, (200 metros antes de la caseta de cobro), Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, para presentarse a este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo previéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Tenango del Valle, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Tenango del Valle, México, treinta de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2955.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, CRESENCIANA ALDAMA MERCADO, en procedimiento judicial no contencioso tramita diligencias de información de dominio, en el expediente número 502/03, respecto de dos inmuebles, que en seguida se describen: Primero.- Terreno de labor conocido como el Casiano ubicado en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 48.00 metros con camino a Calimaya; al sur: 48.00 metros con Jaime Arroyo y Edmundo Torres; al oriente: 220.00 metros con Rogelio Arévalo; y al poniente: 220.00 metros con Rogelio Arévalo, con una superficie de 10,520.00 (diez mil quinientos veinte metros cuadrados) y, el segundo.- Terreno de labor conocido como La Ayala ubicado en el camino viejo a Tenango del Valle, Estado de México, perteneciente a San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 124.00 metros con Ponciano Miranda; al sur: 124.00 metros con Josefa Albarrán; al oriente: 24.00 metros con camino a Tenango del Valle; y al poniente: 24.00 metros con Jesús Bernal, con una superficie de 2,976.00 (dos mil novecientos setenta y seis metros cuadrados) y, por acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil tres, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a once de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2956.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFA, S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día veintidós de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmueble embargado en actuaciones consistentes en un terreno con construcción ubicado en la calle

José Ramón Albarrán Pliego, lotes 2 y 3, manzana 4, del Parque Industrial Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda respecto al lote dos; al noroeste: 57.92 metros con lote número uno; al sureste: 46.59 metros con lote número tres; al noreste: 25.05 metros con propiedad particular; al suroeste: 27.42 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego, con una superficie de 1,306.58 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 693 (692-11942), a fojas 72, volumen 332, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1992, respecto al lote tres, al noroeste: 46.59 metros con lote número dos; al suroeste: 27.40 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego; al noreste: 24.88 metros con propiedad particular; al sureste: 35.29 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego, con una superficie de 1,020.28 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 694 (692-11942), a fojas 72-73, volumen 332, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'819,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2957.-20, 26 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFE, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día diecinueve de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones consistentes en: un terreno con construcción ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Oriente número 1324, Colonia Juan Beltrán, en Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.40 metros con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 23.87 metros con propiedad de Juan Beltrán; al oriente: 12.70 metros con Privada Juan Beltrán; y al poniente: 23.65 metros con propiedad particular; con una superficie de 443.07 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 752-492, a fojas 442, volumen 146, libro primero, sección primera de fecha 16 de julio de 1974, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'717,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de

avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2958.-20, 26 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 865/2003, GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro kilómetro 1.1, carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 6.00 metros con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; al sur: 6.00 metros con Pedro Torres Aranda; al oriente: 17.50 metros con Bertha Torres Aranda; y al poniente: 17.50 metros con Francisco Javier Torres Aranda, el cual tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados; con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño, el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los ocho días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2959.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 507/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de JORGE ALEJANDRO MONTEL PAREDES Y SILVIA REYES CORREA, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil tres, se señalaron las diez horas del día once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 metros con hermanos García; al sur: 37.10 metros con camino a San Jerónimo; al oriente: 12.80 metros con camino vecinal; y al poniente: en dos líneas, la primera de 12.80 metros y la segunda de 17.85 metros con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del libro primero, sección primera, volumen 17 a fojas 89, vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$463,404.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y debiéndose citar al acreedor SOMEX, fijando los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Se extiende la presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2960.-20, 26 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 372/99-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ISMAEL SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de ALDEGUNDO HERNÁNDEZ CRUZ, en contra de EDUARDO PADILLA ARRIAGA, por auto dictado en audiencia de fecha seis de agosto del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día doce de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la calle Coronelas, número ciento dos, manzana veinte "A", lote cincuenta, Colonia Ampliación Evolución actualmente Benito Juárez de esta Ciudad, cuyos antecedentes registrales son: partida 484, volumen 35, a fojas 142, libro primero, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1971, que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 49; al sur: 16.82 metros con Avenida; al oriente: 09.00 metros con calle; al poniente: 09.00 metros con lote veinticinco, con una superficie total aproximada de 151.38 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto se convoca a postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$202,105.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días. Se expide en Nezahualcóyotl, México a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1042-B1.-20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 743/2003, promovido por J. SANTOS BARRERA FLORIN, quien promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación de predio, respecto del inmueble denominado "Cuetoco", ubicado en calle Matamoros No. 47, Barrio Tlapinca, Municipio de Cocotlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.40 metros con Hilaria Galicia; al suroeste: 83.80 metros con calle Matamoros; al oriente: 49.29 metros con Aurelia Cueto; con una superficie de 1,710.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Se expide en Chalco, Estado de México, el trece de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1045-B1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 103/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por JOSE GUSTAVO SANDOVAL SANCHEZ, en contra de IRMA GUERRERO CABRILLA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada IRMA GUERRERO CABRILLA, a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial; haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar del edictos en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán México a once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1046-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 579/2003.

En los autos del expediente número 579/2003, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, promovido por JOSE ANTONIO MUÑOZ CID, respecto del inmueble denominado Tlayecac, ubicado en el poblado de Chimalhuacán, Barrio San Lorenzo, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros linda con Francisco Casas Garduño; al sur: 29.00 metros linda con Lorena Reyneros García; al oriente: 13.00 metros linda con Avenida de La Torres; y al poniente: 13.00 metros y linda con Ricardo Barranco Hernández y Roberto Salinas Maya, con una superficie total aproximada de 377.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán México a seis de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1047-B1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MONICA ALSIBAR FERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 383/03, respecto del predio denominado "Xalaltenco, ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, de San Miguel Tocuila perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.85 metros y linda en dos líneas, siendo la primera de 19.70 metros con Celsa Venegas Alsibar y la

segunda de 23.15 metros con Lino Zamora Ruiz; al sur: 43.40 metros y linda con servidumbre de paso; al este: 13.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; y al oeste: 13.50 metros y linda con Felipe Alcibar hoy en la actualidad con María Petra Romero; con una superficie total de 571.40 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1048-B1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- 265/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

MARCELA ZARAZUA URBINA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "Nopayahuallitla", ubicado en Lomas de Santa Catarina, hoy Granjas Acolman, perteneciente al Municipio de Acolman, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 18.41.00 metros con Lorena Balcázar Santillán; al sur: 18.06 metros con terrenos de BANOBRAS; al oriente: 17.70 metros con calle; al poniente: 17.90 metros con Isabel Zarazua Urbina.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1049-B1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- 295/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

JUAN BERNARDO ALVAREZ VARGAS en su carácter de apoderado legal de MARIA TERESA MORENO HERNANDEZ; promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "San Diego", ubicado en términos del poblado de San Sebastián, perteneciente al Municipio de San Andrés Chiautla, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 39.00.00 metros con Andrés Ponce Sandoval; al sur: 39.00 metros con Ezequiel Ponce Arce; al oriente: 14.00 metros con carretera del pueblo de San Andrés Chiautla, Estado de México; al poniente: 14.00 metros con la señora María Guadalupe Rueda.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1050-B1.-20 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

LUZ MARIA MAYO MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 325/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (32) treinta y dos, de la manzana (39) treinta y nueve, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 191.90 m2. CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 21.45 veintitún metros con cuarenta y cinco centímetros con lote 31 treinta y uno; al sur: 21.45 veintitún metros con cuarenta y cinco centímetros con lote 33; al oriente: 8.95 ocho metros con noventa y cinco centímetros con calle López Mateos; y al poniente: 8.95 ocho metros con noventa y cinco centímetros con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil tres.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1051-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

JULIO CESAR VITE GONZALEZ, en el expediente número 327/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 40, manzana 37, calle Poniente 15, número 419, Esquina Norte Tres, Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Norte 3; al sur: 15.00 metros con lote 39; al oriente: 8.00 metros con lote 1; al poniente: 8.00 metros con calle Poniente 15, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía; se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1052-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL SOLANO VILLASEÑOR.

ROGELIO SANCHEZ CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 291/2003-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 04, de la manzana 82, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada super cuarenta y tres en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.15 metros con lote 03; al sur: 17.15 metros con lote 05; al oriente: 9.00 metros con lote 29; y al poniente: 9.00 metros con Calle 6 o Ermita, con una superficie de 154.35 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1053-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 758/2002.

En los autos del expediente número 758/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ISIDRO GARDUÑO CASTILLO, en contra de ANGELICA LUNA DE PETRACALCO, respecto del lote 29, manzana 447, Barrio Plateros, Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros, colinda con lote 30; al sur: 17.50 metros, colinda con lote 28; al oriente: 8.00 metros colinda con lote 18; al poniente: 8.20 metros y colinda con Avenida Plutarco González Priego, teniendo una superficie total aproximada de 144.00 metros cuadrados. Por este medio se emplaza al demandado para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán México, a veinte de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

1054-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 330/2003.

TERESA DIAZ LAZCANO, en el expediente número 330/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, promovido por TERESA DIAZ LAZCANO en contra de ALBINO DIAZ SEGUNDO, TEODORA DIAZ ESPINOZA Y ROSA ENEDINA DIAZ ESPINOZA, les demandó las siguientes prestaciones: La declaración en sentencia ejecutoriada de que es propietaria del inmueble rústico denominado "Paraje Tlateipa", ubicado en calle Vista Hermosa S/N, del poblado del Río Frio, perteneciente al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.35 metros con Fausto Xico, 16.35 metros con Francisco Díaz Moreno, y 57.00 metros respectivamente, al sur: 96.00 metros con Bonifacio Díaz Moreno, 58.00 metros con calle Vista Hermosa, y 38.00 metros respectivamente, al oriente: 51.00 metros con Julio Díaz Moreno, y al poniente: 100.00 metros con predio denominado "La Cantera", con una superficie de 4,388.00 metros cuadrados. La entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones y mejoras, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Ignorándose su domicilio se les emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 23 veintitrés de junio del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2945.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 396/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, en contra de ALEJANDRO F. BERNAL ACAMPO, en su carácter de deudor principal y MARIA LUISA PATRON PEREZ, por auto de fecha uno de julio de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: bien inmueble ubicado en calle de Paloma Mensajera número 38, edificada sobre el lote 38, de la sección condominial manzana M-D, fraccionamiento Las Palomas en Toluca, Estado de México, partida 177-3796, volumen 254, libro primero, sección primera, de fecha 19-06-87, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.1428 metros con casa 36, al sur: 03.5010 metros con casa 37, al

poniente: 03.5010 metros con calle Paloma Mensajera, al poniente: 17.1428 metros con casa 40, lote 40, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de ley, en la tabla de avisos de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$140,400.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, dado en la ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
2947.-20, 26 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 282/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO PLIEGO GARCIA, en contra de MARIA DEL ROCIO VELAZQUEZ DORSCH, como deudor principal y ALINA VELAZQUEZ DORSCH, como aval, por auto de fecha quince de julio de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: inmueble ubicado en Texcoco número 710, colonia Sector Popular, lote 13, manzana 18, escritura: 20569, antecedentes registrales: partida 173-5112, volumen 365, libro primero, fojas 39 Vta. Sec. 1º, medidas y colindancias: superficie 114.70 metros cuadrados, norte: 10.67 metros con lote 14, sur: 10.67 metros con calle Texcoco, oriente: 10.75 metros con Leopoldo García Serrano, poniente: 10.75 metros con Cuautitlán, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días en términos de ley, en la tabla de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2948.-20, 26 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

"FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A."

TERESA GOMEZ OLEA, en el expediente número 906/2002, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 34 (treinta y cuatro), manzana 71 (setenta y uno), de la Colonia Reforma, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 34-B; al sur: 15.00 m con lote 33; al oriente: 8.00 m con lote 1; al poniente: 8.00 m con calle Oriente Once, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por

apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1055-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EDUARDO DIAZ RAMIREZ.

GABRIELA LLOVET CONTRERAS, por su propio derecho, en el expediente número 888/2002, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble afecto al régimen de propiedad en condominio y que se conoce públicamente como casa número 14-B, de la calle Tenochtitlán, construida sobre el número ocho, de la manzana 9 nueve, de la Colonia Rey Neza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie privativa de 66.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.70 m con fracción "C", del lote 8; al sur: en 16.70 m con fracción "A" del lote 8; al este: en 4.00 m con calle Cuatro, actualmente calle Tenochtitlán; y al oeste: en 4.00 m con fracción "B" del lote 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho (18) de julio del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1056-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 387/2003.
DEMANDADO: CARLOS GARCIA MUNGUIA, CLEMENTE GARCIA MUNGUIA Y AMALIO GARCIA GARDUÑO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ADELA PULCHERIA MARTINEZ HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 01, de la manzana 206, de la Colonia Reforma, de

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Reforma; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 17; al poniente: 8.00 m con lote 44, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1057-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, demanda juicio ordinario civil (usucapción), contra MODULO INDUSTRIAL, S.A. Y PATRICIA ALVAREZ BORJAS, en el expediente número 109/2002, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapción a su favor, respecto del lote número veintidós, manzana ochenta y siete, de la calle Monte de Caucazo número veintiséis, Colonia o Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al nor-oriente: en 8 m con lote 7; al sur-oriente: en 15 m con lote 21; al sur-poniente: en 8 m con Monte Caucazo; al nor-poniente: en 15 m con lote 23; B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra a favor del codemandado MODULO INDUSTRIAL, S.A., y se inscriba a favor de la promovente; fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan, en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con PATRICIA ALVAREZ BORJAS, en su carácter de vendedor, respecto del lote número veintidós, manzana ochenta y siete, de la calle Monte de Caucazo número veintiséis, Colonia o Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias antes mencionadas, quien desde este momento detentaba la posesión del mencionado inmueble a título de propietaria, ya que esta a su vez había adquirido el inmueble en cita de MODULO INDUSTRIAL, S.A., que desde la fecha de celebración del citado contrato privado de compraventa MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, tomó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, de buena fe, de manera continua y en carácter del propietario en inmueble materia de la litis, además de que ha realizado mejoras al mismo; que al adquirir el inmueble mediante el contrato privado de compraventa, mismo es causa generadora de la posesión de la actora; asimismo que el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, donde consta que bajo la partida 51-70, volumen 331, libro

primero, sección primera de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, aparece inscrito a favor de la codemandada MODULO INDUSTRIAL, S.A., el inmueble multicitado, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a la demandada PATRICIA ALVAREZ BORJAS, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece en forma personal o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, 06 de agosto de 2003.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
1058-B1.-20 agosto, 1 y 11 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 621/2001-1, relativo al juicio ordinario civil de división de copropiedad, promovido por MARTINEZ LUGO ANGELICA GUADALUPE en contra de ALEJANDRO GARDUÑO MOIRON, la ciudadana juez del conocimiento señaló las doce horas del día doce de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble ubicado en la calle de Canillas número doce, del Fraccionamiento El Dorado, del municipio y distrito judicial de Tlalnepanitla, México, cuyos datos registrales son los siguientes: partida número 838, volumen 1244, libro primero, sección primera, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene una superficie de 192.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote número 32; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 11.22 m con lote 11 y 12; al poniente: 8.00 m con calle Canilla, se convoca a la venta judicial, sirviendo de base para la venta la cantidad de \$ 1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de agosto del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.
1593-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 509/93.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por ALBA ESPARZA MA. DE LOS ANGELES en contra de ASIEL, S.A. DE C.V., con número de expediente 509/93, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló por auto de fecha tres de julio del dos mil tres, las diez horas del día once de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el

remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en casa número 4, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, lote 10 y 16, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un área total de terreno de 90.00 metros cuadrados, y con una superficie construida de 84.00 metros cuadrados, con un indiviso del terreno de 0.0455 por ciento, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico el Herald de México, en los estrados de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, México, Distrito Federal, a 10 de julio del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1594-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1962/94.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (ANTES) BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de RODOLFO PLIEGO LADRON DE GUEVARA, expediente número 1962/94, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día once de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 16, del edificio tipo "G", marcado con el número 299 "O", de la calle Paseo de las Villas, construido sobre el lote uno, manzana VI, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Quinta Sección, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y la parte alícuota que de dicho inmueble representan y los elementos y partes que lo integran, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 124,700.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de ese juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad y en la Gaceta del Estado de México. Atentamente. México, D.F., a 07 de agosto del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1595-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de JOSE LOPEZ MENDEZ, expediente número 526/99, Secretaría "B", la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha tres de julio del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, consistente en el departamento número seis, de la calle de Azahares número oficial veintiuno (21), lote veintidós (22), de la manzana veintiuno (21), del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 198,750.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan postores.

México, D.F., a 8 de julio de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1596-A1.-20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 642/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSALINDA TELLEZ VEGA en contra de ROSIO MENDIOLA TRUJILLO, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate de los bienes muebles embargados, consistentes en un televisor marca Toshiba, en color negro, en veintisiete pulgadas, con serie número 48670904, modelo CF30C50, un receptor de señal de cable satelital color negro, marca Phillips modelo, INS660/76G, número de producto ABOBOA00016769311, código (CODE) AH439852002619, con un valor asignado por los peritos designados en autos de DOS MIL PESOS Y QUINIENTOS PESOS respectivamente a cada uno de los bienes embargados, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado a los bienes descritos.

Para su publicación tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y los estrados de este tribunal, Atizapán de Zaragoza, doce de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1597-A1.-20, 21 y 22 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2002-2º.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE GUARDA Y CUSTODIA.
PROMOVIDO POR: DEL VALLE PEREZ VALERIA.
CONTRA DE: HERVE LE GOFF.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de mayo del dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto a la demanda formulada en su contra del señor HERVE LE GOFF. A) La guarda y custodia a mi favor de mi menor hijo VICTOR GUILLAUME de apellidos LE GOFF DEL VALLE. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, conforme a los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, contrajimos matrimonio civil la suscrita y el hoy demandado HERVE LE GOFF. 2.- De dicho matrimonio procreamos y reconocimos a nuestro menor hijo de nombre VICTOR GUILLAUME de apellidos LE GOFF DEL VALLE. 3.- Establecimos el último domicilio conyugal el ubicado en calle Abedules número veintiuno, Colonia Izcalli del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- La suscrita y el hoy demandado comenzamos a tener problemas dentro de nuestro matrimonio debido a que el señor HERVE LE GOFF dejó de cumplir con las obligaciones alimentarias que tiene con la suscrita y nuestro menor hijo. 5.- Siendo el caso que en octubre del año dos mil, sin poder precisar la fecha exacta, mi esposo el señor HERVE LE GOFF, se fue del domicilio conyugal dejándonos en abandono a la suscrita y a mi menor hijo, sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero.

Naucalpan de Juárez, México, a 6 de agosto del 2003.-C.
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-
Rúbrica.

1599-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLA FUERTE PEREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 781/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CASTAÑEDA RANGEL LUIS ENRIQUE en su contra y en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, CASTAÑEDA RANGEL LUIS ENRIQUE demanda en la vía ordinaria civil de VICTOR MANUEL VILLA FUERTE PEREZ Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

a) La usucapión del inmueble identificado como casa número veinticinco, de la calle Polotitlán, lote número treinta y uno, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Polotitlán; al sureste: en 17.15 m con área de donación; al suroeste: en 7.00 m con lote 30; al noroeste: en 17.15 m con lote 29, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05 m²). b).- La inscripción el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegará a dictar, c).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 18 de marzo de 1995 adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble mencionado en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición se me entregó el inmueble de referencia la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adjudicación tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble que actualmente habito con mi familia. 4.- La posesión del inmueble de referencia ha sido en forma pacífica, continua, pública y sin interrupción alguna. 5.- El citado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor VICTOR MANUEL VILLA FUERTE PEREZ, como se acredita con

el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad en el distrito de Tlalnepantla. Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en este juzgado a producir su contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, como en otro periódico de mayor circulación de la entidad, así como en el Boletín Judicial, además fijese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar, dado en el local de este juzgado el día ocho de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO TORRES GALINDO.

Se le hace saber que en el expediente número 1091/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GARCIA GARCIA JOSE en su contra y en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, JOSE GARCIA GARCIA demanda en la vía ordinaria civil de FRANCISCO TORRES GALINDO Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

a) La usucapión del inmueble identificado como casa número dieciocho, de la calle Ayapango, lote número veintitrés, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Ayapango; al noreste: en 17.15 m con lote 25; al sureste: en 7.00 m con lote 22; al suroeste: en 17.15 m con lote 21, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05 m²). b).- La inscripción el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegará a dictar, c).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 18 de marzo de 1995 adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble mencionado en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición se me entregó el inmueble de referencia la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adjudicación tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble que actualmente habito con mi familia. 4.- La posesión del inmueble de referencia ha sido en forma pacífica, continua, pública y sin interrupción alguna. 5.- El citado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor FRANCISCO TORRES GALINDO, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad en el distrito de Tlalnepantla. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en

este juzgado a producir su contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, como en otro periódico de mayor circulación de la entidad, así como en el Boletín Judicial, además fíjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar, dado en el local de este juzgado el día ocho de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ANGEL JIMENEZ URIBE, ROSA MARIA PIZAÑO
ACEVEDO DE JIMENEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1085/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN HERNANDEZ LOPEZ en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes: PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número diecisiete, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 metros con calle Polcohtlán, al sureste: en 17.15 metros con lote 19, al suroeste: en 7.00 metros con lote 16 y al noroeste: en 17.15 metros con lote 15. HECHOS: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el lote número diecisiete, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2.- Me fue entregada la posesión material y jurídica, 3.- Tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, 4.- Forma continua y sin interrupción alguna, 5.- A la luz pública, 6.- Se encuentra registrado a nombre de JOSE ANGEL JIMENEZ URIBE Y ROSA MARIA PIZAÑO ACEVEDO DE JIMENEZ, 7.- La usucapión se ha consumado a mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado. Atizapán de Zaragoza, México, once de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RICARDO GUERRERO HERNANDEZ Y BLANCA
TEZCUACANO RODRIGUEZ DE GUERRERO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 807/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EMILIO MEDINA RODRIGUEZ en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes: PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y seis, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 137.20 (ciento treinta y siete metros veinte decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 9.00 metros con calle Donato Guerra, al noreste: en 17.50 metros con lote 34, al sureste: en 2.00 metros con lote 31 y 5.00 metros con lote 33 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 38. HECHOS: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como lote número treinta y seis, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2.- Me fue entregada la posesión material y jurídica, 3.- Tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, 4.- Forma continua y sin interrupción alguna, 5.- A la luz pública, 6.- Se encuentra registrado a nombre del señor RICARDO GUERRERO HERNANDEZ Y BLANCA TEZCUACANO RODRIGUEZ DE GUERRERO, 7.- La usucapión se ha consumado a mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN RAMON BALTAZAR MEDINA, DELFINA VALDES
SANCHEZ DE BALTAZAR.

Se les hace saber que en el expediente número 923/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ITURRIAGA JIMENEZ JUAN JOSE en su contra y en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ITURRIAGA JIMENEZ JUAN JOSE demanda en la vía ordinaria civil de JUAN RAMON BALTAZAR MEDINA, DELFINA VALDES SANCHEZ DE BALTAZAR Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS,

demandándole las siguientes: PRESTACIONES: a).- La usucapación del inmueble identificado como lote número treinta y seis, manzana cuarenta y cuatro del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 metros con Av. Toluca, al noroeste: 17.15 metros con lote 34, al noreste: en 7.00 metros con lote 37, al sureste: en 17.15 metros con lote 38, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05 M2), b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegará a dictar, c).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. HECHOS: 1.- Con fecha 18 de marzo de 1995 adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación el inmueble mencionado en la prestación a), 2.- En la fecha de adquisición se me entregó el inmueble de referencia la posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de adjudicación tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble que actualmente habito con mi familia, 4.- La posesión del inmueble de referencia ha sido en forma pacífica, continua, pública y sin interrupción alguna, 5.- El citado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores JUAN RAMON BALTAZAR MEDINA Y DELFINA VALDES SANCHEZ DE BALTAZAR, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad en el distrito de Tlalnepantla. Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en este Juzgado a producir su contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publicación que deberá hacerse por siete en siete días en tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, como en otro periódico de mayor circulación de la entidad, así como en el boletín judicial. Además fíjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el local de este Juzgado el día once de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1188/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por LOZANO RIOS GABRIEL en contra de RODOLFO MONTES TERAN y MARIA TERESA LOPEZ ARZATE DE MONTES, por auto dictado en fecha veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RODOLFO MONTES TERAN y MARIA TERESA LOPEZ ARZATE DE MONTES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número doce manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Villa de Allende, al noreste: en 17.15 metros con lote 10, al sureste: en 7.00 metros con lote 9, al suroeste: en 17.15 metros con lote 14,

B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 116/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ARZATE GUADARRAMA TERESA, en contra de GUILLERMO ALMAZAN LARA Y VIRGINIA ARANDA SOSA DE ALMAZAN, por auto dictado en fecha veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada GUILLERMO ALMAZAN LARA y VIRGINIA ARANDA SOSA DE ALMAZAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ocho de la calle Chapultepec, lote número siete, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 metros con calle Chapultepec, al sureste: en 17.15 metros con lote 9, al suroeste: en 7.00 metros con lote baldío, al noroeste: en 17.15 metros con lote 5, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Cortes Angeles.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

TOMAS ROMERO GONZALEZ.

OSCAR ENRIQUE DEFLOM MORALES, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 789/2002, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La

usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número veintisiete, manzana ochenta y dos, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con calle Polotitlán, al sureste: 17.15 metros con lote 29, al suroeste: 7.00 metros con lote 26, al noroeste: 17.15 metros con lote 25, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva en la que aparece como propietario el C. TOMAS ROMERO GONZALEZ y que se realice el registro a favor del señor OSCAR ENRIQUE DEFLOM MORALES y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble, tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continúa y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor del Señor TOMAS ROMERO GONZALEZ, 7.- Asimismo, endereza su demanda, demandando en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1604-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 520/99, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LOVA EXPRESS S.A. DE C.V. en contra de EUGENIO MUÑOZ CERVANTES Y/O CLAUDIA RAMOS GARCIA, se señalaron las doce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en la Avenida Carlos Hank González, número 61, casa 73 derecha, de la manzana E, lote 3, de la unidad habitacional Jorge Briceño, del municipio de Coacalco, Estado de México, siendo el precio del inmueble para la postura legal la cantidad de \$301,860.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este tribunal.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1601-A1.-20 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JOSE VICTOR DIAZ SANCHEZ, expediente 1052/96, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de cuatro de junio y cuatro de julio de dos mil tres, ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las diez horas de once de septiembre de dos mil tres, en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa triplex, planta baja de la calle de Bosques de Moctezuma 36-A, fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, lote 08, manzana 60, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie de 122.50 M2, demás medidas obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles en el periódico El Sol de México, Tesorería del Distrito Federal y Juzgado 45º. Civil, Juzgado competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, lugares de costumbre y periódico local de mayor circulación.- México, D.F., 9 de julio de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

1602-A1.-20 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 722/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por VARELA BETANCOURT ENRIQUE, en contra de RAFAEL ALFONSO ESPINOZA GUTIERREZ, en el que por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil dos y veintiséis de mayo del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAFAEL ALFONSO ESPINOZA GUTIERREZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de la casa identificada con el número diez, de la calle Huehuetoca, lote número diez, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Huehuetoca, al noreste: en 17.15 metros con lote 8, al sureste: en 7.00 metros con lote 11, al suroeste: en 17.15 metros con lote 12, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 185 y 195 de la Ley en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a treinta y tres de agosto del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1603-A1.-20 agosto, 1º y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1225/95.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por ZAPATA, S.A. en contra de OTERO AGUILAR TOMAS Y LUIS MIRANDA LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ya que en sentencia definitiva dictada el veintiséis de junio del dos mil uno, en la Tercera excluyente de dominio promovida por DOLORES AGUILAR MENDEZ DE MIRANDA, se ordenó levantar en un cincuenta por ciento el embargo trabado sobre dicho bien, por lo que, lo embargado en este juicio consistente en el inmueble ubicado en las calles de Amapola número 24, lote 12, manzana 4, fraccionamiento Jardines del Molinito, municipio de Naucalpan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, en billete de depósito, para tenerlos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los avisos de publicación de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los avisos de publicación de este H. Juzgado y en el periódico "El Opciones".-México, D.F., a 7 de agosto del 2003.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1606-A1.-20, 25 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 47/1988-2º.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HADAD HARFUCH GLORIA VIUDA DE YUNES.

DENUNCIADO POR: MARIA DE LOURDES YUNES HADAD.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil tres, y con fundamento en el artículo 764 del Código Procesal Civil, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Cerro del Fortín número 114, colonia Campestre Churubusco, lote 20, manzana 3, sección

1, fraccionamiento Campestre Churubusco, México, Distrito Federal en un precio no menor de \$1,167,224.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del presente año mediante un término que no sea menor de siete días por tal motivo, anúnciese su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabia de avisos o puerta del Juzgado, convocando postores, para lo cual cítese a los interesados.-Naucalpan de Juárez, México, a 11 de agosto del 2003.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1608-A1.-20 agosto.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA APAXCO, S. DE R.L.
Y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V.

En el expediente número 182/2002, Segunda Secretaría, el Señor RODOLFO BASTIDA MARIN, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, en contra de USTED, en el auto de fecha ocho de agosto dos mil tres, y en cumplimiento al artículo 194 del aplicable Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y demanda reconvenzional: DEMANDA. A.- La reivindicación y entrega de la posesión material, con todos sus frutos, mejoras y accesiones de los inmuebles siguientes: a).- Lote de terreno número Dos de la manzana diecisiete (Romano) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de dos mil trescientos dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, calle Hacienda las Golondrinas, y las colindancias siguientes: al sur: en veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros con lote uno de la manzana dieciséis, al oeste: en cuarenta y cinco metros con calle Hacienda las Golondrinas, treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en línea curva con calle Hacienda las Golondrinas, y cinco metros con área de protección, en línea quebrada, al norte: en treinta y dos metros diez centímetros y veintinueve metros treinta y cuatro centímetros en línea quebrada con zona federal, y al sureste: en veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros y cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros en línea quebrada con zona federal, este predio es propiedad del señor ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, b).- Lote uno de la manzana dieciséis (romano) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de dos mil doscientos ochenta y un metros treinta decímetros cuadrados, calle Hacienda las Golondrinas y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en treinta y nueve metros noventa centímetros con acceso Hacienda de las Palmas, al suroeste en siete metros ochenta y cinco centímetros en línea curva con esquina que forman acceso Hacienda de las Palmas y calle Hacienda las Golondrinas, al oeste: en sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros con calle Hacienda las Golondrinas, al norte: en veintitrés metros cuarenta y cuatro centímetros con lote dos de la manzana dieciséis y al noreste: en trece metros cincuenta y nueve centímetros, diecisiete metros ochenta y nueve centímetros y cuarenta y cinco metros treinta dos centímetros en línea quebrada con zona federal, este lote es propiedad de los señoras CARLOS FARCA MISRAHY y BENJAMIN FARCA MISRAHY y colinda con el señalado en el párrafo que antecede, B).- El pago de los gastos y costas que se generen con la Interposición del presente juicio.

DEMANDA RECONVENZIONAL: a).- DE SCHON GRITZEWSKY ENRIQUE RAFAEL: Demando la nulidad absoluta de la escritura pública número 9,436 de fecha 20 de enero de

1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 33 del distrito de Tlalnepantla, Edo. de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., A ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, b).- De BENJAMÍN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY: Demando la nulidad absoluta de la escritura 9,426 de fecha 20 de enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Público No. 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., A BENJAMÍN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY, c).- De la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., demandó la nulidad absoluta de las escrituras números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero 1995, pasadas ante la fe del Notario Público No. 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMÍN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente. Así mismo demandó la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 7 de julio de 1992, contenidos en las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno números uno y dos, de la manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, pasados ante el Notario Público Número 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, d).- De CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., demandó la nulidad de los contratos de compraventa de fecha 7 de julio de 1992, contenidos en las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno números uno y dos, de la manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, pasados ante el Notario Público número 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e).- DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, LICENCIADO DANIEL GONZÁLEZ DIAZ, demandó la cancelación de las escrituras públicas números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero de 1995, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMÍN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente. De igual manera demandó la cancelación de las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, ambas de fecha 7 de julio de 1992, donde se hace constar los contratos de compraventa celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno número uno y dos, manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, respectivamente, f).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE Tlalnepantla, ESTADO DE MEXICO: demandó la cancelación de la inscripción de las escrituras públicas números 9,426 y 9,436 ambas de fecha 20 de enero de 1995, pasadas ante la fe del Notario Público Número 33 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, donde se hace constar la adjudicación en pago de haber social que hace la empresa TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., a BENJAMÍN Y CARLOS ambos de apellidos FARCA MISRAHY y ENRIQUE RAFAEL SCHON GRITZEWSKY, respectivamente, mismas que están inscritas bajo la partida número 891 del volumen 1290, libro

primero, sección primera de fecha 10 de julio de 1995 y partida número 888, volumen 1290, libro primero, sección primera, de fecha 10 de julio de 1995, respectivamente. También demandó la cancelación de la inscripción de las escrituras públicas números 6,980 y 6,981, ambas de fecha 7 de julio de 1992, donde se hace constar los contratos de compraventa celebrados entre CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA BOSQUES DE APAXCO, S.R.L. DE C.V., BOSQUES DE LAS LOMAS S.A. DE C.V., en calidad de vendedor y TIERRA VERDE, S.A. DE C.V., en calidad de comprador respecto de los lotes de terreno número uno y dos, manzana dieciséis (XVI) del fraccionamiento Hacienda de las Palmas, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 869, volumen 1109, libro primero, sección primera y partida 870, volumen 1109, libro primero, sección primera, números respectivamente, g).- DE TODOS LOS CODEMANDADOS: Demandó el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La guarda y custodia del menor hijo de nombre LEONARDO ZAVALETA CHECA, c).- El pago de gastos y costas que se origine en el juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.68 y 1.70 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en periódico La Prensa, que se editan en esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los doce días de agosto dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1600-A1.-20 agosto, 1º y 11 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 4877/376/03, ROSALIO BARRERA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Piedra Poma, lote diez, manzana noventa y cinco, Col. Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Catalino García; al sur: 10.00 m con Arturo Sandoval Vázquez; al oriente: 19.50 m con Maximino Chavarria; al poniente: 19.50 m con Callejón Privado act. calle Piedra Poma. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-20, 25 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4878/377/03, RIGOBERTO MERCADO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, manzana tres, lote cinco, Col. Progreso de Oriente, San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 10.00 m con Agustín López Ramírez; al oriente: 12.00 m con Lucas Castro González; al poniente: 12.00 m con Fidel Valdivia Medina. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1044-B1.-20, 25 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 573-221/03, LUIS MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 318.90 m con Rodolfo Vázquez, al sur: 416.10 m con Nicolás Hernández, al oriente: 261.45 m con Arturo Martínez García, al poniente: 278.00 m con Carlos Martínez García y Roberto Martínez García. Superficie aproximada de 96,082.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 574-222/03, CARLOS MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 177.00 m con Rancho Buenavista, al sur: 168.00 m con Roberto Martínez García, al oriente: 216.35 m con Hnas. Francisca, Rosa, Lidia Martínez García, al poniente: 62.00 m con Guadalupe García Martínez. Superficie aproximada de 20,933.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 577-225/03, ROBERTO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 404.00 m con Carlos Martínez García, al sur: 337.84 m con Nicolás Hernández Galván, al oriente: 150.93 m con Luis Martínez García, al poniente: 141.00 m con Rosa y Francisca Martínez García. Superficie aproximada de 52,506.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 572-220/03, CARLOS HUGO ROMERO ESCAPITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 495.00 m con la Cañada, al sur: 490.00 m con Felipe Romero Sánchez, al oriente: 515.00 m con Felipe Romero Sánchez, al poniente: 510.00 m con Daniel Cano. Superficie aproximada de 250,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 571-219/03, FELIPE ROMERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurica, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 170.00 m con Río San Juan, al sur: 243.00 m con canal de riego el Molino, al oriente: 230.00 m con camino real, al poniente: 203.00 m con Irma Romero Sánchez. Superficie aproximada de 40,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 564-217/03, JORGE GUERRERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Durazno de Guerrero, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 128.00 m con María Olguín, al sur: 125.00 m con Zoximo Guerrero, al oriente: 77.00 m con Zoximo Guerrero, al poniente: 72.00 m con Lorenzo Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 9,424.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 570-218/03, PASCUAL CAMBEROS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Taxhie el Grande, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 201.00 m con camino real, al sur: 204.00 m con zanja de riego, al oriente: 120.00 m con J. Dolores Cruz, al poniente: 113.00 m con Antonio García. Superficie aproximada de 23,586 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 575-223/03, CARLOS MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 457.26 m con Rodolfo Vázquez Padilla, al sur: 404.00 m con Roberto Martínez García, al oriente: 128.00 m con Luis Martínez García, al poniente: 122.00 m con Hnas. Francisca, María Jacinta Martínez García. Superficie aproximada de 52,337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

Exp. 576-224/03, ROBERTO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 168.00 m con Carlos Martínez García, al sur: 203.69 m con camino vecinal, al oriente: 115.65 m con Guadalupe Martínez García, al poniente: 110.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie aproximada de 20,472.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2950.-20, 25 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de agosto de 2003.

Mediante escritura número 52220, volumen 1150, de fecha 8 de agosto de 2003, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MARTINEZ GALLEGOS a solicitud de los señores MANUEL HERNANDEZ DIAZ, MIGUEL, MA. ELENA, VICTOR y JOSE JUAN todos de ellos de apellidos HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de cónyuge el primero y descendientes directos los segundos como presuntos herederos de la mencionada sucesión,

en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos; acreditando la muerte de la señora JOSEFINA MARTINEZ GALLEGOS, con su acta de defunción y su entroncamiento (como cónyuge e hijos) con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1059-B1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de agosto de 2003.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 32,774 de fecha 11 de junio de 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora PETRA NAJERA NAVARRETE, en su carácter de presunta heredera, otorgo su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUTIQUEIA CARMEN MOCTEZUMA NAJERA, se tramitara notarialmente y que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85.

1607-A1.-20 y 29 agosto.

**AUTOTRANSPORTISTAS UNIDOS DEL TEJOCOTE,
S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Autotransportistas Unidos del Tejocote, S.A. de C.V. misma que antes se denomina Ruta 43 Tejocote - Metro 4 Caminos y Ramales A.C., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo 23 de agosto del 2003 a las 10:00 A.M. en Río Tamesis No. 1, Col. La Presa El Tejocote, Naucalpan, Edo. de México, conforme al siguiente:

Orden del Día

Asuntos a tratar.

- I. Informe del Cambio de Razón Social y su autorización.
- II. Asuntos generales, etc.

Naucalpan de Juárez, a 18 de agosto del 2003.

**C. Roberto Morales Ruiz
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).**

1605-A1.-20 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

TeS
San Felipe del Progreso



Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

Siendo las doce horas del día once de agosto del año dos mil tres, se reunieron para llevar a cabo la actualización de la integración del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESAFEP), en las oficinas que ocupa la Dirección, sito en calle Alberto Garduño número uno poniente, colonia centro San Felipe del Progreso, Estado de México, los CC. Director del TESAFEP, por el Órgano Usuario; el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, por el Área Administrativa, quien presidirá las sesiones; el Subdirector Académico, representante del Área Financiera; el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación, representante del Área Jurídica hasta en tanto se adscriba el área jurídica respectiva en la estructura orgánica de este organismo, cuyo titular será su representante ante este Comité; por la Contraloría Interna, el representante de la Secretaría de la Contraloría, hasta que se efectúe el nombramiento del titular de la Contraloría Interna de este Tecnológico; el representante de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, quienes de conformidad con los Artículos 57 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 4 del Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, llevan a cabo los siguientes:

HECHOS:

Se efectúa la actualización del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (TESAFEP), quien se integra por:

- Representante del Órgano Usuario, con voz y sin voto.
- Representante de la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos, con voz y voto y emitir el voto de calidad en caso, de empate, como Presidente del Comité.
- Representante de la Subdirección Académica, con voz y voto.
- Representante de la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación, por el Área Jurídica, con voz y voto.
- Representante de la Contraloría Interna, con voz y sin voto.
- Representante de la Secretaría de Administración, con voz y sin voto.

El referido Comité tendrá las facultades que establece el artículo 8 del citado Reglamento, mismas que se tendrán como insertadas a la letra en la presente acta y previa convocatoria, por parte del órgano ejecutor con tres días hábiles de anticipación, sesionará con la mayoría de sus integrantes, sin faltar su Presidente.

El Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, constituido mediante acta de fecha 26 de septiembre de 2001, en la cual se integró, se adecua a través de la presente acta en lo referente a sus integrantes, quienes quedan nombrados en la misma.

Sin otro asunto a tratar, se da por terminada la presente, siendo las trece horas treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

EL COMITÉ DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

Arquitecto Salvador Cejudo Lechuga
Representante del Órgano Usuario
(RUBRICA)

Licenciada Martha Guillermina Ayllón
Millán
Representante del Área Administrativa y
Presidente
(RUBRICA)

Ingeniero Raymundo Bravo Godoy
Representante del Área Financiera
(RUBRICA)

Licenciada Mónica Inés Bernal Martínez
Representante del Área Jurídica
(RUBRICA)

Téc. Marcelino Núñez Mercado
Representante de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de México
(RUBRICA)

San Felipe del Progreso, México a once de agosto de 2003

R.F.C. TES-010111-5VA

2946.-20 agosto.

Servicio Rasines, S.A. de C.V. en Liquidación
Balance General en Liquidación al 30 de Abril de 2003

(Cifras en Pesos)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Activo Circulante:		Capital:	
Disponibles:		Capital fijo - 500 acciones	
Efectivo en bancos	12,853.81	Nominativas sin expresion de valor nominal	5,000.00
Total Circulante	12,853.81	Aportaciones para futuros aumentos de Capital	4,500.00
		Reserva legal	1,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	2,350.64
		Resultado del Ejercicio	3.17
		Total Capital	12,853.81
Total Activo	<u>12,863.81</u>	Total Pasivo y Capital	<u>12,863.81</u>

C.P. LEOPOLDO BUFFO CARBALLAL
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1598-A1.-20 agosto, 3 y 19 septiembre.

Transportes Izcalli, S.A. de C.V. En Liquidación
Balance General en Liquidación al 30 de Abril de 2003

(Cifras en Pesos)

Activo :		Pasivo:	
Circulante:		Impuestos por pagar	5,052.32
Disponibles:		Pasivo Total	5,052.32
Efectivo en bancos	9,428.57		
Inversiones en valores	2,605,313.76	Capital Contable:	
Total Activo Circulante	2,614,742.33	Capital fijo.- 17,000 acciones	
		Nominativas sin expresion de valor nominal	1,700,000.00
		Reserva legal	7,621.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	867,065.10
		Resultado del Ejercicio	35,003.91
Total Activo	<u>2,614,742.33</u>	Suma el Pasivo y Capital	<u>2,614,742.33</u>

C.P. LEOPOLDO BUFFO CARBALLAL
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1598-A1.-20 agosto, 3 y 19 septiembre.